



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 558 - 2012

Juanjui, 13 de setiembre de 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 060-2012-M.P.M.C-J/OAJ del Abog. Kelly Maldonado Mosquera, Asesor Legal del Municipio que faculta proyectar la Resolución de Alcaldía reconociendo los beneficios de vacaciones truncas del ex Administrador Prof. César Campos Rengifo;

CONSIDERANDO:

Que, Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, cuando se concluye el contrato después del año de servicios sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el contratado percibe el pago correspondiente al descanso físico y compensación por tiempo de servicio;

Y, de conformidad, al inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER el beneficio de vacaciones truncas al ex Jefe de la Unidad de Bienestar Social Prof. Cesar Campos Rengifo, la suma de S/.456.96 de acuerdo a la liquidación elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 2° FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago de beneficios laborales, del ex funcionario Prof. Cesar Campos Rengifo, Ex Jefe de la Unidad de Bienestar Social.

Artículo 3° HAGASE de conocimiento a al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Pedro S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE